

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 003-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima,

13 ENE. 2017

**VISTOS:**

El Memorandum N° 130-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OADM de la Oficina de Administración, el Informe Técnico N° 002-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OADM/UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y el Informe Legal N° 032-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) constituye un instrumento de gestión que considera las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirá durante el ejercicio presupuestal. Dicho instrumento obedece en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que, a su vez, provienen de todos y cada uno de los órganos y dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente;

Que, el artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento; el cual será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, asimismo, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiere delegado dicha facultad, y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).y publicado por cada Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 617-2016-MINAGRI de fecha 22 de diciembre del 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, señala que el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. El mismo que será aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de acuerdo con las normas de organización interna de cada Entidad;

Que, mediante Informe Legal N° 032-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal opinó sobre la procedencia de la aprobación del Plan Anual de



Contrataciones 2017 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, la misma que se encuentra conforme a las normas que regulan las contrataciones estatales;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2017, de acuerdo al anexo el cual forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Ejecutiva.

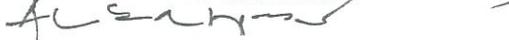
**Artículo 2.- DISPONER** que el Plan Anual de Contrataciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2017, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, ubicada en la Av. Salaverry N° 1388 – distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, para su revisión y/o adquisición, al costo de reproducción.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, publique el Plan Anual de Contrataciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2017, así como la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución y anexo en el Portal Institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe))

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL



Ing. Agr. Alberto Joo Chang  
Director Ejecutivo

